GESTOR/A ADMINISTRATIVO, GRUPO C2, DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, POR TURNO LIBRE, PARA LA COBERTURA DE (4) PLAZAS DE GESTOR/A ADMINISTRATIVO, ENCUADRADAS EN EL ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR (C2) COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA (OEP 2026)

(Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 109, viernes 11 de septiembre de 2026)

PLAZA: GESTOR/A ADMINISTRATIVO

GRUPO: C

SUBGRUPO: C2

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Auxiliar

PLAZAS TURNO LIBRE: 4 Turno general

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

TITULACIÓN: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente (Graduado Escolar).

PLAZO DE SOLICITUDES: HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2026

REQUISITOS

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de los Estado miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente.

PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección será el de oposición libre y consistirá en la realización de pruebas eliminatorias y obligatorias para las personas aspirantes

LICEO 2000 S.L.
C/Presidente Alvear, 18
Las Palmas de Gran Canaria
www.liceo2000.com
liceo2000@liceo2000.com
928 492000

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. Las personas aspirantes deberán superar cada uno de los ejercicios para poder continuar en el proceso.

PRIMER EJERCICIO TEÓRICO.

Consistirá en la contestación, en el tiempo máximo de sesenta (60) minutos, de un cuestionario tipo test de cincuenta (50) preguntas ordinarias, extraídas del temario completo, más diez (10) preguntas adicionales de reserva.

Todas las preguntas serán de elección múltiple, disponiendo de tres (3) alternativas de respuesta por pregunta, de las cuales solamente una será correcta.

El primer ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10 para superarlo. Las respuestas en blanco no penalizan. Por cada tres (3) respuestas incorrectas se descontará el valor de una (1) respuesta correcta.

Las preguntas no contestadas no computarán a efectos de penalización.

SEGUNDO EJERCICIO.

Consistirá en la realización, por escrito, de un **supuesto práctico o de una batería de cuestiones prácticas integradas en un supuesto, relacionado con el temario y directamente vinculado a las funciones propias del puesto convocado,** de forma que permita comprobar la capacidad de aplicación práctica de los conocimientos y la aptitud para el desempeño de tareas propias del puesto convocado.
El contenido concreto del supuesto o supuestos será determinado por el Tribunal calificador antes del inicio de la prueba, dentro del ámbito material definido por el temario y por las funciones del puesto.
La duración máxima del ejercicio será de ciento veinte (120) minutos, en sesión única.

Con carácter previo a la realización del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios generales de corrección y calificación aplicable y, al inicio de la prueba, informará a las personas aspirantes de las reglas esenciales de realización (estructura del ejercicio y puntuación de apartados), en términos compatibles con la confidencialidad del supuesto.

El Tribunal, mediante anuncio, podrá establecer qué textos legales se permitirán para la realización del ejercicio y, en su caso, si se va a realizar alguna comprobación previa de los mismos, debiendo publicarse dicho anuncio con carácter previo a la prueba.

En este ejercicio se valorará la adecuación de la solución a lo solicitado, la corrección técnica, la claridad y el orden de ideas, la capacidad de expresión escrita y la corrección ortográfica y gramatical, conforme a los criterios objetivos aprobados por el Tribunal.
El segundo ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10 para superarlo.

ESTE SEGUNDO EJERCICIO PODRÁ REALIZARSE DE FORMA SUCESIVA EN LA MISMA JORNADA QUE EL PRIMER EJERCICIO. ENTRE LA FINALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO Y EL INICIO DEL SEGUNDO SE OTORGARÁ UN TIEMPO DE DESCANSO DE CUARENTA Y CINCO (45) MINUTOS A LAS PERSONAS

LICEO 2000 S.L.
C/Presidente Alvear, 18
Las Palmas de Gran Canaria
www.liceo2000.com
liceo2000@liceo2000.com
928 492000

ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO.

LISTA DE RESERVA.

Concluido el proceso selectivo, y sin perjuicio de la propuesta de nombramiento de las personas aprobadas en número igual al de plazas convocadas, se constituirá una Lista de Reserva específica del subgrupo de Gestor/a Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, que será utilizada con carácter preferente para llevar a cabo el nombramientos interinos, frente a cualquier otro integrante de la lista de reserva ya existente dada la complejidad y dificultad de la oposición.

TEMARIO

TEMA 1. La Constitución Española de 1978 I: Título I: Derechos y deberes fundamentales. (Artículos 10 a 55)

TEMA 2. La Constitución Española de 1978 II: Título VIII La Organización territorial del Estado. (Artículos 137 a 158).

TEMA 3. Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Título II El Municipio (Artículos 11 a 30). Título V Disposiciones comunes a las Entidades locales (Artículos 46 a 78).

TEMA 4. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias I: Título I. Del municipio (Artículos 4 a 16).

TEMA 5. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias II: Título II Participación ciudadana y transparencia (Artículos 17 a 24).

TEMA 6. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias III: Título V. Funcionamiento de los Ayuntamientos (Artículos 87 a 104).

TEMA 7. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales I: Título II. Organización necesaria de los Entes locales territoriales (Artículos 35 a 76).

TEMA 8. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales II: Título VI. Procedimiento y régimen jurídico (Artículos 146 a 195)

TEMA 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: Título I. De los interesados en el procedimiento. (Artículos 3 a 12), Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas (Artículos 13 a 33)

TEMA 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II. Título III. De los actos administrativos: requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad. (Artículos 34 a 52).

TEMA 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III: Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común (Artículos 53 a 105)

TEMA 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas IV: TÍTULO V. De la revisión de los actos en vía administrativa (Artículos 106 a 126).

LICEO 2000 S.L.
C/Presidente Alvear, 18
Las Palmas de Gran Canaria
www.liceo2000.com
liceo2000@liceo2000.com
928 492000

TEMA 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público. Título preliminar. Disposiciones generales. (Artículos 1 a 4). . CAPÍTULO II. De los órganos de las Administraciones Públicas. Sección 1ª (Artículos 5 a 7).

TEMA 14. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público. CAPÍTULO II. De los órganos de las Administraciones Públicas. Sección 2.ª Competencia (Artículos 8 a 14). Sección 4.ª Abstención y recusación. (Artículos 23 a 24).

TEMA 15. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. CAPÍTULO IV. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. (Artículos 32 a 37)

TEMA 16. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. CAPÍTULO V. Funcionamiento electrónico del sector público. (Artículos 38 a 46)

TEMA 17. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento. TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales. (Artículos 1 a 21)

TEMA 18. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I). Título I Objeto y Ámbito de Aplicación. (Artículos 1 a 7).

TEMA 19. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II). Título II El Personal al Servicio de Las Administraciones Públicas. CAPÍTULO I. Clases de personal. (Artículos 8 a 12).

TEMA 20. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (III). TÍTULO III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos (Artículos 14 a 54).

TEMA 21. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (IV). TÍTULO IV. Adquisición y pérdida de la relación de servicio (Artículos 55 a 68).

Tema 22. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (V). TÍTULO V. Ordenación de la actividad profesional. CAPÍTULO I. Planificación de recursos humanos. CAPÍTULO II. Estructuración del empleo público. CAPÍTULO III.Provisión de puestos de trabajo y movilidad (Artículos 69 a 84).

Tema 23. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (VI) TÍTULO VI. Situaciones administrativas. (Artículos 85 a 92).

TEMA 24. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Título I. Transparencia de la actividad pública (Artículos 1 a 24).

TEMA 25. Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016: Capítulo I - Disposiciones Generales, Capitulo II - Principios, Capítulo III - Derechos del Interesado. (Artículos 1 a 23). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I, II, III y IV. (Artículos 1 a 24)

LICEO 2000 S.L.
C/Presidente Alvear, 18
Las Palmas de Gran Canaria
www.liceo2000.com
liceo2000@liceo2000.com
928 492000

TEMA 26. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales. Título I Capítulo III Derechos y obligaciones (artículos 14 a 29).

TEMA 27. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación y ámbito de la ley. Título II y III. (Artículos 1 a 41).

TEMA 28. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género (artículos 17 a 32). Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Definiciones. Igualdad de trato y de oportunidades de las personas LGTBI en el ámbito laboral. (Artículos 3 y 14).

TEMA 29. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Título Preliminar. Disposiciones generales CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley, Objeto y ámbito de aplicación de la ley: objeto y finalidad, ámbito subjetivo de aplicación (Artículos 1 a 3); negocios y contratos excluidos (artículos 4 a 11) y CAPÍTULO II. Contratos del sector público calificación de los contratos (artículos 12 a 27)

TEMA 30. Ofimática. Conceptos básicos de informática. Sistema operativo Windows. Procesador de textos Microsoft Word. Hoja de cálculo Microsoft Excel. Gestión de archivos y carpetas. Correo electrónico. Internet y navegación web. Seguridad informática. Administración electrónica

TEMA 31. El municipio de Agüimes: historia, patrimonio, geografía, organización territorial, población, cultura, callejero y principales características socioeconómicas.

NOTA ACLARATORIA* Si se modificara la normativa enumerada, será de aplicación a los efectos de ser materia del temario, la norma que se encuentre en vigor en el momento de celebración de la prueba.

LICEO 2000 S.L.
C/Presidente Alvear, 18
Las Palmas de Gran Canaria
www.liceo2000.com
liceo2000@liceo2000.com
928 492000